



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

POSADAS, 18 DIC 2023

DECRETO N° 178.-

VISTO: La Ley VII - N° 13, la Ley de Presupuesto para los ejercicios financieros 2023 y 2024, los Decretos Nros. 08/1994 y 530/16 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

QUE, la economía tanto a nivel nacional como provincial se presenta compleja, percibiéndose una sensible merma de los ingresos públicos, lo cual afecta la toma de decisiones y los plan a mediano y largo plazo;

QUE, los ya existentes acorde a la experiencia y capacidad individual, debiéndose proceder al congelamiento transitorio de las vacantes producidas en las distintas jurisdicciones, con el fin último de desalentar nuevas admisiones;

QUE, es facultad del Poder Ejecutivo adoptar medidas tendientes a equilibrar la gestión financiera, por lo cual procede el dictado del presente instrumento legal;

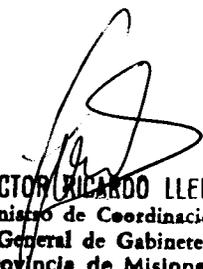
POR ELLO:

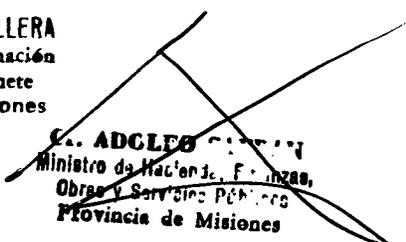
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMINASE a partir del dictado del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la plena vigencia de la racionalización de los Recursos Humanos, procediéndose a la suspensión de las designaciones de personal en planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el Artículo 1° a los cargos presupuestados para los siguientes conceptos y jurisdicciones:

- a) Personal docente, auxiliar docente y el personal comprendido dentro de la Ley 1 - N° 160;
- b) Policía de la Provincia de Misiones;
- c) Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones;


HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones


C. ADOLFO CARRERAS
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

178

18 DIC 2023

d) Personal profesional hospitalario, de enfermería y auxiliares de enfermería.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Sr. Gobernador de la Provincia podrá exceptuar expresamente en casos específicos a agentes de otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE que los cargos vacantes serán puestos de inmediato a disposición del Poder Ejecutivo, a los efectos de utilizarlos conforme los lineamientos que se determinen en el futuro para la gestión del capital humano en el Estado Provincial

ARTÍCULO 4°.- LOS trámites de designaciones en curso serán devueltos a las jurisdicciones de origen, suspendiéndose la promoción de nuevos nombramientos durante el periodo temporal dispuesto por el presente Decreto en su Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECESE que estas medidas restrictivas en cuanto a incrementar gastos en puestos laborales serán de aplicación en cada una de las Jurisdicciones de la Administración Central, como también en Organismos Descentralizados, Autárquicos y todos los sujetos de Derecho Privado en los que el Estado Provincial tenga participación mayoritaria; por lo que se **ENCOMIENDA** a la Dirección General de Coordinación del Sector Público responsable del Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P.) verificar el cumplimiento del Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos, Organismos de la Constitución, Entes Descentralizados y Sociedades del Estado. Cumplido. **ARCHIVASE.-**


HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete
Provincia de Misiones




Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


CARLOS ADOLFO CERVERÓN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones